



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 25 -2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA**

Lima, 10 DIC. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 282-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DA de la Dirección Adjunta adosado al Informe N° 358-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, al Informe N° 2687-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y al Informe N° 01-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP-APMC elaborado por la Especialista en Contrataciones del Estado Adriana Milla Carrasco; el Informe N° 273-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático adosado a la Carta N° 013-2020-RZM elaborado por el Ingeniero Renzo Zegarra Morán – Consultor de la Sub Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual establece un plazo de cincuenta días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa, en concordancia con el artículo 36 del mismo cuerpo legal donde se establece que las Direcciones Zonales dependen jerárquicamente del Director Ejecutivo;

Que, con fecha 18 de noviembre se efectuó una visita inopinada a la Dirección Zonal Cusco con la finalidad de verificar el proceso de implementación de los módulos para el resguardo del ganado (cobertizos) así como indagar los motivos por los cuales los procedimientos de selección llevados a cabo por dicha Dirección Zonal son declarados desiertos o devienen en nulos, advirtiéndose en los Informes de la Oficina de Administración una serie de observaciones de la revisión aleatoria de algunos expedientes de contratación (deficiencias), así como de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos, y Cambio Climático, quien señala la existencia de un avance físico por debajo de lo esperado en la instalación de 550 cobertizos programados en el 2020, los mismos que deben estar ubicados por encima de la cota de los 3,800 msnm y sólo 60 cobertizos se encuentran expeditos para sus informes finales de cierre de los 525 cobertizos programados en el 2019;

Que, en ese sentido y con la finalidad de indagar, recopilar y solicitar mayor documentación o levantamiento de información de los hechos expuestos en forma precedente y/o nuevos hechos que puedan suscitarse o advertirse, resulta necesario e indispensable la conformación de una Comisión Multidisciplinaria la misma que deberá presentar un Plan de Trabajo y emitir sus conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas del caso y/o derivarlas a las instancias correspondientes para que actúen en el marco de sus competencias y atribuciones;

Que, asimismo, en aras de la eficiencia administrativa, se le encarga también a la citada Comisión, indagar, recopilar y solicitar mayor documentación o levantamiento de



información en la Dirección Zonal Cusco, respecto de la distribución de semillas (padrón de beneficiarios, fecha de entrega a los usuarios finales, calidad y condiciones de las semillas entregadas) y la ejecución de los mercados itinerantes (fechas de realización, cantidad de productores participantes, criterios objetivos para elegir a los productores, cumplimiento de las medidas de bio seguridad, presupuesto utilizado, entre otros);

Que, cabe señalar que a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DE la Dirección Ejecutiva delegó a favor de la Dirección Adjunta la facultad de Conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, como por ejemplo las Comisiones, resultando competente para expedir el presente acto de administración;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN EN LA DIRECCIÓN ZONAL CUSCO,** sobre los hechos señalados en la parte considerativa de la presente resolución u otros conexos, la misma que se encontrará conformada por los siguientes miembros:

- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o a quien delegue
- Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático o a quien delegue
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal o a quien delegue
- Director (a) de la Oficina de Administración o a quien delegue

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**, presente a la Dirección Ejecutiva los siguientes documentos: i) un Plan de Trabajo dentro del plazo de dos (2) días hábiles de su conformación y; ii) un Informe Final con las conclusiones y recomendaciones, así como cualquier documento elaborado en relación a los hechos expuestos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la **COMUNICACIÓN** de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada uno de los integrantes de la citada Comisión y su **PUBLICACIÓN** en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Jacqueline Quintana Flores  
Directora Adjunta

